



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.), Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Verbal Sumario N° 48 de 2021
Demandante	JOSELIN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Titular del Derecho	ENEYDA PUENTES SÁNCHEZ
Radicado	N° 05001 31 10 009 2021 00591 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio N° 98 de 2021
Temas y Subtemas	Solicitud de Adjudicación de Apoyo Judicial
Decisión	Rechaza demanda por falta de competencia.

Actuando en causa propia y en representación del señor **JOSELIN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, la Abogada **MARÍA CLAUDIA ALBA PUENTES** solicita que se designe al citado señor como salvaguarda y apoyo de su esposa, señora **ENEYDA PUENTES SÁNCHEZ**.

Revisado en el libelo introductor de la demanda el acápite de las notificaciones y tal como lo informa en memorial posterior la Apoderada, las partes residen en la ciudad de Bogotá, por lo que es a dicha localidad a la cual corresponde el proceso de la referencia en razón de la competencia territorial como se indica en el Nral. 13, inciso a) del Art. 28 del C.G.P.

Por lo anterior y de acuerdo a lo preceptuado en el Art.90, Inciso 2° del C.G.P. que impone rechazar de plano la demanda cuando el Juez carezca de competencia para conocer del asunto y siendo este el caso en cuestión, deberá esta Agencia Judicial rechazar la demanda de la referencia.

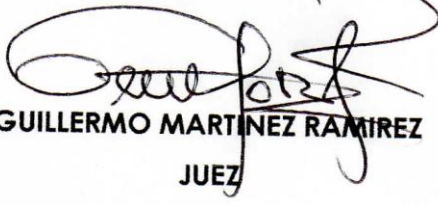
En estas condiciones y conforme lo indica el Artículo citado, este Operador Judicial

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de Solicitud de Adjudicación Judicial de Apoyo que por intermedio de Apoderada Judicial presentan los señores **JOSELIN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y MARÍA CLAUDIA ALBA PUENTES** respecto a su esposa y madre, señora **ENEYDA PUENTES SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: **ORDENA** remitir el presente expediente a la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP